

## LA MONTAÑESA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

Contratación de suministro de diverso material móvil para la flota de «La Montañesa, Sociedad Limitada Laboral»:

Primero.—Nombre, dirección, números de teléfono, de telégrafo, de télex, de telefax del poder adjudicador: «La Montañesa, Sociedad Limitada Laboral». Teléfonos (34) 948 33 05 81. Fax (34) 948 33 25 46: E-mail lamontanesa@futurnet.es  
Segundo:

a) Modalidad de adjudicación elegida: Procedimiento negociado.

b) Forma del contrato que es objeto de la licitación: Contrato privado.

Tercero:

a) Lugar de entrega: Altzutzate, 7; 31620 Huarte-Pamplona (España).

b) Naturaleza y cantidad de los productos que deban suministrarse: «La Montañesa, Sociedad Limitada Laboral», mediante el presente procedimiento adquirirá tres unidades de 9 metros urbanas.

Cuarto.—Plazo de entrega eventualmente impuestto: Los vehículos deberán ser entregados antes del día 30 de junio de 2003. Si se produjese un retraso en la fecha de entrega se penalizará al adjudicatario con un 1 por 100 del precio de adjudicación del contrato por semana o fracción a partir de la segunda semana contada desde la fecha fijada para la entrega.

Quinto:

a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios: «La Montañesa, Sociedad Limitada Laboral»; Altzutzate, 7; 31620 Huarte-Pamplona. Teléfono (34) 948 33 05 81. Fax (34) 948 33 25 46: E-mail lamontanesa@futurnet.es

b) Fecha límite para efectuar dicha solicitud: Las solicitudes podrán efectuarse hasta el plazo de veinticuatro días desde la fecha del envío al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

c) En su caso, importe y modalidades de pago de la suma que deba abonarse para obtener dichos documentos.

Sexto:

a) Fecha límite de recepción de las propuestas: Hasta las trece horas del día en que se cumpla el plazo de veinticuatro días, contados desde la fecha de publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

b) Dirección a la que deban enviarse: «La Montañesa, Sociedad Limitada Laboral»; Altzutzate, 7; 31620 Huarte-Pamplona.

c) Lengua o lenguas en que deban redactarse: Castellano.

Séptimo.—En su caso, fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional, 6.010,12 euros. Fianza definitiva, 4 por 100 del presupuesto del contrato.

Octavo.—Modalidades básicas de financiación y de pago y/o referencias a los textos que las regulan. La forma de pago o financiación será determinada entre «La Montañesa, Sociedad Limitada Laboral», y el/los concurrentes seleccionados.

Noveno.—En su caso, forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores adjudicataria de la contratación.

Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas, Ley de 26 de mayo de 1982.

Décimo.—Datos referentes a la situación del proveedor y datos y formalidades necesarios para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deba reunir el proveedor.

Ver pliego de cláusulas administrativas.

Undécimo.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: La adjudicación deberá recaer en el plazo de tres meses desde la apertura de proposiciones.

Duodécimo.—Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios diferentes al del precio más bajo se mencionarán cuando no figuren en los pliegos de condiciones.

Ver pliego de cláusulas administrativas.

Decimotercero.—En su caso, prohibición de las variantes.

Decimocuarto.—Información complementaria.

Decimoquinto.—Fecha de publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» del anuncio de información previa o mención de su no publicación.

Decimosexto.—Fecha de envío del anuncio: 20 de noviembre de 2002.

Decimoséptimo.—Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 20 de noviembre de 2002.

Huarte-Pamplona, 20 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Montoya Legaria.—51.850.

## MADRID EUROSTOCK 2002, FIM

«Gesmadrid, SGIIC, Sociedad Anónima» comunica a los partícipes que el día 23 de diciembre de 2002, vence la garantía del Fondo y que «Caja Madrid» otorgará una nueva garantía durante un periodo aproximado de tres años y medio. Se garantizará el 100 por 100 del valor liquidativo de la participación inicial (2 de enero de 2003), más una revalorización aproximada del 8 por 100 sobre el 50 por 100 del VLP inicial y además, aproximadamente, un 30 por 100 de la revalorización que obtenga la cesta formada por los índices IBEX 35, CAC 40, FT 100 y SMI, sobre el otro 50 por 100 del VLP inicial. El nuevo periodo de comercialización será entre los días 2 y 30 de enero de 2003. Adicionalmente se modificarán las comisiones de suscripción y reembolso, aplicándose una comisión de suscripción del 5 por 100 desde el día 31 de enero de 2003, y una comisión de reembolso del 3 por 100 desde el día 10 de enero de 2003, o desde el día en que la CNMV apruebe el nuevo folleto explicativo, si ocurriera en fecha posterior al día citado. De acuerdo con la normativa vigente, estas modificaciones confieren a los partícipes del Fondo un derecho de separación de forma que podrán optar en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de la comunicación a los partícipes, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones, sin comisión de reembolso, al valor liquidativo correspondiente a la fecha de inscripción de las modificaciones en el Registro de la CNMV. Con objeto de adecuar el nombre a la nueva garantía la denominación del Fondo pasará a ser «Madrid Rentabilidad Dual II, FIM».

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—La Consejera delegada de «Gesmadrid, SGIIC, Sociedad Anónima», Rocio Eguiraun Montes.—53.489.

## SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., SGIIC

*Anuncio de fusión de fondos de inversión  
y de sustitución de entidad depositaria*

La Comisión ejecutiva de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», entidad depositaria de los fondos «Santander Latinoamérica Ase-

gurado, FIM» y de «Santander SP500 Asegurado, FIM», el Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», entidad depositaria de los fondos «BCH Bolsa Garantizado, FIM», «Santander Estructurado Renta Fija Mixta, FIM» y «BCH Estructurado Renta Fija Mixta, FIM» y el Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», sociedad gestora de todos los fondos, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción con disolución sin liquidación de cada una de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a las respectivas instituciones absorbentes, sucediendo cada institución absorbente, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de sus respectivas absorbidas:

a) «Santander Latinoamérica Asegurado, FIM» (fondo absorbente), «Santander SP500 Asegurado, FIM», y «BCH Bolsa Garantizado, FIM» (fondos absorbidos).

b) «Santander Estructurado Renta Fija Mixta, FIM» (fondo absorbente) y «BCH Estructurado Renta Fija Mixta, FIM» (fondo absorbido).

Con fecha 22 de noviembre de 2002, el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, autorizó los proyectos de fusión de los citados Fondos.

Asimismo se informa de que:

a) «Santander Latinoamerica Asegurado, FIM» pasará a denominarse «Santander Central Hispano Bolsa Garantizado, FIM», y sustituirá su entidad depositaria pasando a ser «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, plaza de Canalejas, 1, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias con el número 42; dicha sustitución ha sido autorizada por CNMV.

Se redactará nuevo texto refundido del Reglamento del Fondo absorbente para adaptarlo al nuevo modelo normalizado publicado por la CNMV, y se modificarán las comisiones de reembolso para quedar como siguen: desde el día 18 de enero de 2003, se establece un comisión del 5 por 100. Dicha comisión no será de aplicación durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

b) «Santander Estructurado Renta Fija Mixta, FIM» pasará a denominarse «Santander Central Hispano Estructurado Renta Fija Mixta, FIM», modificándose su Reglamento de Gestión, como consecuencia de su nueva denominación (artículo 1.º), de la actualización de la denominación social de su Gestora (artículo 4.º), de la actualización de la denominación social de su Depositaria (artículo 5.º) y de la adaptación a las nuevas comisiones máximas legales (artículo 6.º).

Se informa a los partícipes de todos los Fondos afectados del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Igualmente, se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los Fondos que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Los proyectos de fusión antes citados pueden consultarse en la CNMV y en el domicilio de la Gestora.

Madrid, 3 de diciembre de 2002.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC».—53.528.